



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 094 -MDPP

Puente Piedra, 30 NOV. 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Consejo de la Municipalidad de Puente Piedra, en la Sesión Ordinaria de la fecha, ha dado la Ordenanza siguiente:

DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS POR ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2007

ARTICULO PRIMERO.- Manténgase invariable el Marco Legal de la Ordenanza N° 073-MDPP que Regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, Norma Ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Acuerdo de Concejo N° 437, publicado el 31/12/2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Manténgase vigente las tasas de los arbitrios así como los costos que los sustentan, establecidas en la Ordenanza N°073-MDPP.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar el Informe Técnico que da cuenta de la Ejecución del os Costos de los arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del 2006, que se desea prorrogar.

ARTICULO CUARTO.- Deróguese la Ordenanza N° 092-MDPP y todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo Primero.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 1° de Enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el Cumplimiento de la presente Ordenanza

Artículo Tercero.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDÍA
REYNALDO ESPINOZA ROSALES
ALCALDE